

**DEPARTMENT OF FAIR EMPLOYMENT & HOUSING**

DIRECTOR KEVIN KISH

2218 Kausen Drive, Suite 100 | Elk Grove | CA | 95758  
800-884-1684 | TDD 800-700-2320  
www.dfeh.ca.gov | email: contact.center@dfeh.ca.gov

9 de Agosto del 2016  
Para Distribución Inmediata

Contacto: Fahizah Alim  
(916) 585-7076  
[fahizah.alim@dfeh.ca.gov](mailto:fahizah.alim@dfeh.ca.gov)

## **DFEH RESUELVE CASO DE DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA DE UNA INQUILINA DISCAPACITADA DE 85 AÑOS DE EDAD**

*Mujer en silla de ruedas encerrada en una unidad en el 2.º piso debido a la negación de acomodamientos razonables*

SACRAMENTO – El Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (DFEH) anunció hoy que resolvió un caso por \$75.000 donde el dueño de la propiedad fue acusado de negarse a proveer acomodamientos razonables para una inquilina de 85 años de edad que había vivido en una unidad del segundo piso por 20 años en Los Ángeles y que empezó a usar una silla de ruedas seis años después de desarrollar la enfermedad de Parkinson y de sufrir múltiples infartos cerebrales y cardíacos.

El edificio de apartamentos donde vivía la señora Rivas no tenía elevador y el dueño de la propiedad y el administrador se negaron a considerar o reconocer las múltiples solicitudes de acomodamiento de la inquilina para mudarse a una unidad vacante en el primer piso. Ella y su hija buscaron ayuda en el Centro de Derechos de Vivienda y en última instancia archivaron una queja con el DFEH.

El demandado admitió durante la investigación del DFEH que rechazó las peticiones porque la inquilina no utilizó las palabras “discapacidad” o “acomodamiento” cuando pidió que la cambiaran a una unidad en el primer piso.

“Cada vez que un inquilino solicite un acomodamiento por una discapacidad, los proveedores de vivienda tienen la obligación de abrir un diálogo sin demora,” dijo el director del DFEH Kevin Kish. “No hay ‘palabras mágicas’ que desencadenan esta obligación. El DFEH se compromete a garantizar que todos los californianos, independientemente de su discapacidad, tengan la misma oportunidad de vivir con seguridad y comodidad en viviendas adecuadas.”

En su demanda, el DFEH alegó violaciones de La Ley de Igualdad en el Empleo y Vivienda (FEHA) La Ley de Derechos Civiles Unruh, la cual cubre los proveedores de vivienda y La Ley de California de Personas Discapacitadas.

<http://www.dfeh.ca.gov/res/docs/Publications/Brochures/2015/DFEH-157H.pdf> (English)

<http://www.dfeh.ca.gov/res/docs/Publications/DFEH-157Hs.pdf> (Spanish)

La discapacidad es la base más común de las quejas de discriminación de vivienda presentadas ante el DFEH, con 1,259 de dichas quejas presentadas en 2015.

La ausencia de un ascensor en el edificio de apartamentos agravó aún más el deterioro de la salud de la Sra. Rivas y ella dependía totalmente de la ayuda de otras personas para ayudarle a maniobrar las subidas y bajadas de la escalera empinada para visitar a sus médicos. Después de una hospitalización, la Sra. Rivas y su hija se vieron obligadas a mudarse ya que se estaba quedando encerrada en la unidad

del segundo piso, sin poder salir.

El caso se resolvió por \$75,000 y el dueño de la propiedad, que es propietario y/o administra aproximadamente veinte propiedades en el Sur de California, se comprometió a implementar políticas contra la discriminación, y a proporcionar entrenamiento de vivienda justa a los propietarios, supervisores, administradores de propiedades, y los coordinadores de arrendamiento cada año durante cinco (5) años.

*El DFEH es una agencia estatal encargada de ejecutar las leyes de derechos civiles de California. La misión de DFEH es de proteger la gente de California contra la discriminación ilegal en el empleo, la vivienda y acomodaciones públicas y contra la violencia por odio. Para más información, visite la página web del Departamento al [www.dfeh.ca.gov](http://www.dfeh.ca.gov).*